Bogotá D.C., junio 14 de 2023 **NHW23-143 RV6**

Señores:
FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
GRUPO LOGISTICO AERONÁUTICO
Madrid, Cundinamarca

Referencia: Propuesta de Mantenimiento preventivo bimensual y PAC Jornadas Correctivas para los equipos de Precisión FAC Centro Nacional de Metrología Madrid - Escuadrón metrología.

Apreciados Señores,

De la manera más atenta presentamos a ustedes nuestra propuesta para la ejecución del Mantenimiento preventivo bimensual y PAC - Jornadas Correctivas de los equipos de precisión FAC Centro Nacional de Metrología Madrid - Escuadrón metrología. Vigencia: 01 de julio 2023 – 30 de septiembre de 2023.

Los equipos amparados por la presente propuesta para la ejecución de Mantenimiento Preventivo serán:

UBICACIÓN	LABORATORIO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	CANTIDAD
CUARTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO CENTRO DE METROLOGIA	LABORATORIO FUERZA	AIREFLEX	DATA042-1CW-UF	3.5 TR 42000 BTU	1
	LABORATORIO MASAS Y BALANZAS	AIREFLEX	DATA042-1CW-UF	3.5 TR 42000 BTU	1
	LABORATORIO CORRIENTE	AIREFLEX	DATA120-1CW-UF	10 TR 120000 BTU	1
	LABORATORIO TIEMPO Y FRECUENCIA	AIREFLEX	DATA042-1CW-UF	3.5 TR 42000 BTU	1
	LABORATORIO DIMENSIONAL	AIREFLEX	DATA042-1CW-UF	3.5TR 42000 BTU	1
	LABORATORIO PRESIÓN	AIREFLEX	DATA060-1CW-UF	5 TR 60000 BTU	1

TOTAL, TONELADAS DE REFRIGERACION:29.0 TR

La presente propuesta contempla la ejecución de dos **(2)** jornadas preventivas bimensuales, es decir, una **(1)** visita básica en el mes de julio de 2023 y una **(1)** visita básica en el mes de septiembre de 2023, más llamadas de emergencia que eventualmente puedan requerirse dentro de los 60 días posteriores a la visita de mantenimiento, bajo un servicio **5x8 (lunes a viernes de 8:00 a 17:00)**, para evitar desajustes de operación y deterioro de las partes por incrustaciones naturales y así garantizar una operación continua y exacta.

El programa de mantenimiento incluirá las siguientes actividades por jornada:

I. SECCION EVAPORADORA & VENTILADORA

A. SERPENTIN
1. Lavado y desincrustación con producto químico.
2. Limpieza y purga de desagües.
3. Limpieza y revisión de bandeja de condensados.
4. Prueba de fugas.

B. CONJUNTO MOTOR- VENTILADOR-TRANSMISION
1. Limpieza de motores.
2. Limpieza de ejes.
3. Cambio (de ser necesario) de medios filtrantes.
4. Medición de Amperajes de Operación.

C. GABINETE
1. Revisión de Ajuste estructural.
2. Revisión de Soportes.
3. Revisión de Aislamientos.

II SECCION CONDENSADORA

A. SERPENTIN
1. Lavado y desincrustación con producto químico.
2. Prueba de fugas.

B. CONJUNTO MOTOR- VENTILADOR
1. Limpieza de Motores.
2. Limpieza de ejes.
3. Medición de Amperajes de Operación

C. COMPRESORES - (TRATAMIENTO INDIVIDUAL)
1. Lectura y registro de presión de succión.

2. Limpieza y ajuste de conexiones eléctricas.
3. Medición de Amperajes de Operación.

III CIRCUITO Y TUBERÍAS DE REFRIGERACION

1. Prueba de fugas.
2. Lectura y registro de presiones (cuando así se requiera).
3. Revisión de Aislamientos Térmicos.
4. Revisión de Filtro Secador.
5. Revisión de la Mirilla Indicadora.

IV SISTEMA DUCTOS, DIFUSORES Y REJILLAS

1. Revisión de Ductos de Conexión a equipos.
2. Limpieza de difusores y rejillas.
3. Medición de temperatura de suministro de aire.
4. Revisión de Aislamientos Térmicos.
5. Prueba de fugas de aire

V SISTEMA ELECTRICO DE POTENCIA Y CONTROL

1. Limpieza de tablero y ajuste de Conexiones.
2. Revisión de Operación de Contactores.
3. Revisión de Operación de Relevos.
4. Revisión de Termostato.
5. Revisión de Cableado por condición.

PERSONAL DEL CONTRATISTA:

Todas las jornadas de mantenimiento y el pac de jornadas correctivas serán ejecutadas por técnicos especializados en el ramo, y supervisadas por un ingeniero Mecánico, quien atendería, si fuese necesario, cualquier anomalía o irregularidad eventual que pueda presentarse en la operación de los equipos, o en el balanceo de los sistemas.

Adicionalmente, se organizará un archivo historial de los equipos, en los que se registren las lecturas de operación, revisiones, cambios anomalías y diagnósticos de cada unidad.

ANALISIS DE RIESGOS:

Para la correcta prestación del servicio de mantenimiento y acciones correctivas es la exclusiva responsabilidad del contratante el garantizar el acceso y los medios de acceso adecuados y seguros, con línea de vida, hacia los equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica. En caso de ser seleccionados, AIREFLEX DE COLOMBIA SAS * realizará una visita de inspección y levantará un Acta de Análisis que permita a las partes tomar las precauciones que sean necesarios, y en caso de requerirse realizar las adecuaciones y/o modificaciones pertinentes con el fin de garantizar la seguridad del personal de mantenimiento. La contratación y ejecución de todas las adecuaciones son de responsabilidad exclusiva del contratante y la ejecución del mantenimiento no se podrá realizar hasta tanto el contratante no garantice los medios de acceso con línea de vida, hasta cada uno de los equipos amparados, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 03368 DE 2014 Y 4272 DE 2021. La presente propuesta NO contempla el acompañamiento del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en caso de requerirse su valor será facturado por separado bajo previa cotización y aprobación por parte del Contratante.

RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EQUIPOS:

Aireflex de Colombia recomienda realizar el mantenimiento preventivo de manera periódica no mayor a dos (2) meses, para los equipos del aire acondicionado, con el objetivo de evitar que los equipos presenten una reducción general de su capacidad de operación y rendimiento, este tipo de reducciones conllevan a su vez a un aumento del consumo de energía de cada equipo debido al sobre esfuerzo de los compresores.La falta de limpieza de componentes como los serpentines y filtros de los equipos lleva a la disminución del caudal de aire de suministro y aumento de temperatura ambiente en el área.

De igual manera, la realización frecuente de mantenimiento preventivo de los equipos optimiza el tiempo de vida útil de los mismos, brinda mejores condiciones de operación y permite evidenciar posibles desgastes o fallas de componentes internos que pueden ser corregidos de manera oportuna y ocasionalmente evitar fallas mayores. Asimismo, realizar la actualización de licencia SOFTWARE (Cotización NHX22-037), tener encuentra es que el computador es exclusivo para el servicio de monitoreo de los equipos del Aire Acondicionado DATA y no puede ser compartido con programas que no corresponda al SOFTWARE teniendo en cuenta que debe ser actualizada en el momento que se requiera dicha cotización.

VALOR DE LA OFERTA Y CONDICIONES DE PAGO

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

Cada jornada de mantenimiento incluirá todas las actividades anteriores, así como cualquier llamada de servicio o emergencia requerida durante el mes, sin costo alguno adicional, de tal forma que el equipo quede amparado permanentemente bajo el contrato por mano de obra preventiva **(no correctiva).**

Todos los repuestos **menores** tales como, aislamientos térmicos, filtros de aire, contactores, transformadores, fusibles y demás elementos de control que se requiera cambiar o renovar en los equipos serán suministrados e instalados por AIREFLEX DE COLOMBIA SAS y su valor (por repuestos y materiales) se facturará por separado, de manera adicional al valor del contrato, pero el valor de la mano de obra se considerará incluido dentro del valor del presente contrato.

Los repuestos **mayores** tales como: módulos de control, actualización de software, tarjetas electrónicas, sensores, aceite, cambio de compresor, motores, ventiladores, ejes, rodamientos, equipos centrales, corrección de fuga y calibración de refrigerante y demás actividades que requieran la apertura del circuito de refrigeración, así como las jornadas de overhaul, pintura y corrección de focos de oxidación que lleguen a requerirse serán realizadas por AIREFLEX DE COLOMBIA SAS, previa autorización por parte del CONTRATANTE y su valor correspondiente por materiales y mano de obra se facturara por separado adicional al contrato.

- **PAC JORNADAS CORRECTIVAS:**

Todas las acciones correctivas incluidas en el “Pac Jornadas Correctivas”, se facturarán una vez se realice el servicio y su forma de pago será 30 días después de la radicación de la factura. Incluirán los repuestos requeridos, los valores de mano de obra y las actividades descritas en el “Cuadro de PAC Jornadas Correctivas y en las cotizaciones mencionadas y enviadas anteriormente”, de la siguiente manera:

PAC JORNADAS CORRECTIVAS					
COTIZACION	**DESCRIPCION**	**DESCRIPCION DE MATERIAL**	**PLAZO DE ENTREGA**	**GARANTIA**	**VALOR**

NHX23-145	Realizar modificación del filtro existente por dos (2) medios filtrantes de fácil acceso al Serpentín Evaporador del DATA 04 - Frecuencia	Portal Filtros: ALTO, 54,5cm. Largo, 47,0cm. Ancho, 3cm en lamina calibre 20, con malla.	1 - 2 Semanas después de la aprobación.	N/A	$ 893.800,00
NHX23-146	Se requiere cambio de Sensor diferencial de PSI el cual mantiene el contacto interno normalmente cerrado y no está detectando cuando el suministro de agua se corta y mantiene el sistema Chiller encendido aun cuando no hay suministro de agua.	1. Sensor de flujo de agua 2. Accesorios para Instalación de Sensor Diferencial de PSI	3 - 6 Semanas después de la aprobación.	N/A	$ 1.332.000,00
NHX23-144	Realizar aplicación de pintura anticorrosiva en acoples, motobomba, anti vibradores y bombas de presión de agua.	1. Aplicación de pintura anticorrosiva para tapa Unidad Condensadora de sistema Chiller, acumulador, válvulas y anti vibratorios. 2. Jornada Correctiva Pintor	1-2 Semanas después de la aprobación.	N/A	$ 1.612.833,00
NHX23-230	Realizar carga de refrigerante debido a la fatiga de material en el sistema de refrigeración dentro de la condensadora en las úes y flauta referente al compresor No 1 y	Se requiere: Presurizar, deshidratación, carga de refrigerante, calibración de presiones y arranque del sistema	2-4 Semanas después de la aprobación	30 días por mano de obra a puntos intervenidos. No aplica: Puntos no intervenidos.	$ 6.524.400,00

	compresor No 2. Se requiere.				
NHX23-231	Se requiere cambio del Motor Ventilador correspondiente al equipo Chiller presenta un desgaste de rodamientos internos, adicionalmente sulfata miento de contactores se requiere cambio de los elementos mencionados	1. Se requiere cambio de Motor Ventilador 2. Contactor Trifásico de 3 x 30A con Contacto Auxiliar 3.Contactor Trifásico de 3 x 30A con Contacto Auxiliar + Relé Térmico	3-4 Semanas después de la aprobación	30 días. Excluye, variaciones súbitas de voltaje, manipulación de terceros y falta de mantenimiento.	$ 6.209.000,00
			TOTAL		**$ 16.572.033,00**
			IVA		**$ 3.148.686,27**
			TOTAL + IVA		**$ 19.720.719,27**

VALOR:

El valor por el contrato de mantenimiento preventivo así especificado, amparando la totalidad de equipos relacionados al principio de nuestra propuesta e incluyendo los insumos limpiadores, desincrustantes, un cambio de medios filtrantes en poliéster en cada jornada si así se requiere y el valor por el contrato correspondiente al PAC de jornadas correctivas especificado anteriormente, seria de:

$ 22.696.033 (Veinte dos millones seiscientos noventa y seis mil treinta y tres pesos M/TE) MAS IVA distribuidos de la siguiente Manera:

VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PAC JORNADAS CORRECTIVAS	
Valor (2) Jornadas Mtto Preventivo:	**$ 6.124.000,00**
Valor Pac Jornadas Correctivas:	**$ 16.572.033,00**
Valor Total:	**$ 22.696.033,00**
Valor IVA:	**$ 4.312.246,27**
Valor Total mas IVA:	**$ 27.008.279,27**

FORMA DE PAGO:

Primera Fecha: En la primera fecha establecida se pagará todo lo relacionado con las actividades según ficha técnica del mantenimiento correctivo y primera visita de mantenimiento preventivo, cuando el contratista haya realizado la entrega total de los elementos especificados en dicha ficha técnica. dentro de los 30 días posteriores a la radicación de la factura.

Segunda Fecha: En la segunda fecha establecida se pagará todo lo relacionado con las actividades según ficha técnica de la segunda visita de mantenimiento preventivo, dentro de los 30 días posteriores a la radicación de la factura.

GARANTÍA PAC ACCIONES CORRECTIVAS:

AIREFLEX DE COLOMBIA SAS, aplicara la garantía a las acciones correctiva pertenecientes al “CUADRO PAC JORNADAS CORRECTIVAS” tal y como nombra cada una de las cotizaciones aceptadas y anteriormente enviadas las cuales hacen parte de la presente propuesta, así como 30 días por mano de obra la cual excluye: repuestos, variaciones súbitas de voltaje, manipulación de terceros y falta de mantenimiento.

GARANTÍA MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

AIREFLEX DE COLOMBIA SAS atenderá oportunamente, dentro de las 8 horas hábiles siguientes a su reporte, y sin ningún costo adicional para el cliente, todas las llamadas de emergencia que puedan presentarse dentro de los 60 días posteriores a la ejecución de cualquiera de las jornadas de mantenimiento preventivo realizadas durante la duración del contrato. Los repuestos suministrados (excluyendo repuestos fungibles, tales como filtros de aire) serán garantizados contra defectos de calidad y montaje por un período de treinta días, contados a partir del montaje de los mismos. Dicha

garantía excluye daños inducidos por defectos de voltaje, por negligencia de operación, manipulación por parte de terceros o por falta de mantenimiento (al final del vencimiento del periodo contratado o cuando la periodicidad contratada sea superior a un mes) ***y sus efectos cesarán en caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el Comprador***. La garantía se limita única y exclusivamente a efectuar, a discreción de AIREFLEX DE COLOMBIA SAS la reparación o remplazo de la pieza o elemento que haya presentado defectos no imputables a los daños inducidos por los agentes previamente expuestos, durante el período de garantía. AIREFLEX DE COLOMBIA SAS no se responsabilizará por el pago de mano de obra ni de repuestos a terceros por concepto de reclamaciones de garantía. La garantía se limita exclusivamente a los repuestos suministrados, no cubre los componentes, partes ni equipos no suministrados por AIREFLEX DE COLOMBIA SAS como parte de esta oferta comercial y tampoco incluye ni responsabilidad civil ni el lucro cesante que pudiera ocasionarse por el tiempo que dure su restitución o reparación. En los casos en que el control de temperatura sea crítico para la correcta operación de los equipos del CONTRATANTE, será la exclusiva responsabilidad de este último el disponer de los equipos adecuados de respaldo que puedan requerirse para tal propósito. En virtud de todo lo anterior, en aplicaciones de Centros de Datos, Centrales de Telecomunicaciones y demás recintos similares que requieran para su correcta operación un control estricto de temperatura recomendamos como imperativa la adquisición de equipos de aire acondicionado de respaldo en configuración n+1, de manera que a falla de cualquiera de los equipos acondicionadores del recinto no se convierta en crítica para el negocio y no genere situaciones críticas.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días calendario.

Una vez más quedamos a su entera disposición, atentos a aclarar cualquier inquietud que pueda presentárseles al respecto.

Cordialmente,

AIREFLEX DE COLOMBIA SAS.

NATALIA HERNANDEZ FLORIDO.
Asistente Administrativa.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 12:32:45
Recibo No. AB23083399
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23083399D695F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AIREFLEX DE COLOMBIA SAS
Nit: 860526214 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00238288
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1985
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 21 # 44-30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@aireflex.com
Teléfono comercial 1: 2958548
Teléfono comercial 2: 3124322636
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 21 N. 44 - 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiera@aireflex.com
Teléfono para notificación 1: 2958548
Teléfono para notificación 2: 3124322636
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 12:32:45
Recibo No. AB23083399
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23083399D695F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No.202, Notaría 37 de Bogotá el 23 de mayo de 1.985, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 1.985 bajo el No. 171.478 del libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial Limitada, denominada. AIREFLEX DE COLOMBIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 0049 de la Junta de Socios del 10 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el numero 01617567 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: AIREFLEX DE COLOMBIA LIMITADA, por el de: AIREFLEX DE COLOMBIA SAS.

Que por Acta No. 0049 de la Junta de Socios del 10 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617567 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Por Acciones Simplificada bajo el nombre de: AIREFLEX DE COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 23 de mayo de 2035.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Construcción de obras civiles, eléctricas, mecánicas y centros de gestión. La importación y exportación de equipos para aire acondicionado, fabricación de ductos flexibles preavisados térmicamente, consultorías en aire acondicionado, resistencia y fracturas de elementos y estructuras, diseños de maquinaria y distribución, importación y exportación de materiales eléctricos, de control, de computo, de automatización y de gestión. Otros de sus objetivos serán: 1. Comprar, vender, permutar, transportar e instalar materiales, equipos y sistemas de aire acondicionado y afines,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 12:32:45
Recibo No. AB23083399
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23083399D695F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incluyendo la puesta en marcha y balanceo de los mismos. 2. Elaborar, producir y confeccionar elementos de aire acondicionado y similares. 3. Comprar, vender y mantener equipos médicos, quirúrgicos, de laboratorio y similares. 4. Comprar, vender, permutar, transportar, exportar, importar e instalar elementos de hardware, software y afines. 4. Ensamblar, comercializar e instalar computadores, centros de gestión y sistemas de automatización comercial e industrial, lo que incluye, pero no se limita a: controles computarizados, controles de acceso, sistemas de seguridad y circuitos cerrados de televisión de todo tipo. Pueden y así se acepta por las partes que suscriben este instrumento público, para el cumplimiento de su objeto social, tomar dinero a interés contraer obligaciones de distinta índole, abrir cuentas corrientes y de ahorro, las cuales serán garantizadas con instrumentos públicos y privados, hipotecas, prendas o garantías análogas. La sociedad en desarrollo de los fines de la misma podrá continuar con las cuentas corrientes que tenga abiertas, registrando las nuevas firmas realizar operaciones de crédito y adquisición, enajenación y gravamen de todos aquellos bienes de patrimonio de la sociedad que personalmente los socios quieran vincular a ella, en este caso, cuando se trate de aumentar el capital se suscribirá escritura pública.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $911,880,000.00
No. de acciones	: 90,000.00
Valor nominal	: $10,132.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $911,880,000.00
No. de acciones	: 90,000.00
Valor nominal	: $10,132.00

** Capital Pagado **

Valor	: $911,880,000.00
No. de acciones	: 90,000.00
Valor nominal	: $10,132.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 12:32:45
Recibo No. AB23083399
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23083399D695F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Para efectos de la representación legal, esta quedará a cargo de un gerente, quien será reemplazado en las faltas absolutas o temporales por quien o quienes designe la junta de socios, mediante acta registrada en cámara de comercio como representantes legales suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: 1. Convocar la junta de socios a reunión ordinaria anual, y si fuere necesario, convocar a reunión extraordinaria cuando lo juzgue conveniente o cuando así lo solicite alguno de los socios, siempre que precise el objeto de la reunión. En este ultimo caso, la convocatoria deberá hacerse dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que se reciba la petición. 2. Presentar a la junta de socios en sus reuniones ordinarias las cuentas, inventarios, el balance de fin de ejercicio y una discriminación de utilidades o de cancelación de las partidas registradas. 3. Presentar a la junta de socios un informe sobre la marcha general de la sociedad, sobre las reformas, innovaciones y ensanches que estime convenientes para el mejor desarrollo social. 4. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta de socios. 5. Tomar las medidas y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social por cuantía ilimitada. 6- ejercer todas las funciones que le delegue la junta de socios y demás que le confiere los estatutos y la ley, por la naturaleza del cargo que ejerce, comprar o vender bienes muebles o inmuebles de la sociedad, celebrar contratos de trabajo con trabajadores de la empresa y con terceros, solicitar prestamos a entidades de crédito por cuantía ilimitada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 42 de Junta de Socios del 8 de julio de 2010, inscrita el 25 de agosto de 2010 bajo el número 01408782 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 12:32:45
Recibo No. AB23083399
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23083399D695F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre	Identificación
GERENTE	
CAMARGO ALVAREZ JUAN CARLOS	C.C. 000000019402568

Que por Acta no. 021 de Asamblea de Accionistas del 8 de enero de 2019, inscrita el 9 de enero de 2019 bajo el número 02412174 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
ALVAREZ CHIRINOS JUAN RAFAEL	C.E. 000000000597874

Que por Acta no. 020 de Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 2018, inscrita el 10 de abril de 2018 bajo el número 02320290 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ALVAREZ CHIRINOS JUAN RAFAEL	C.E. 000000000597874

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 24 de enero de 2014, inscrita el 25 de marzo de 2014 bajo el número 01819378 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
BLANCO GARCIA ALEJANDRO JAVIER	C.C. 000000080419940

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 13 de febrero de 2019, inscrita el 3 de abril de 2019 bajo el número 02443946 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
BOLIVAR MONICA PATRICIA	C.C. 000000052175065

Que por Acta no. 009 de Asamblea de Accionistas del 20 de enero de 2014, inscrita el 25 de marzo de 2014 bajo el número 01819377 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
A&C CONSULTORES CONTABLES Y TRIBUTARIOS SAS	N.I.T. 000009006400863

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 12:32:45
Recibo No. AB23083399
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23083399D695F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4416	13-V- 1.988	27 BOGOTA	17-VI-1.988 NO.238579
112	14-I- 1.991	37 BOGOTA	30-I-1.991 NO.316328
5715	14-XI- 1.991	37 STAFE BTA	28-XI-1.991 NO.347207

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0002406	2000/06/16	Notaría 37	2000/06/23	00734273
0002370	2001/05/23	Notaría 37	2001/05/25	00778896
0006488	2001/12/19	Notaría 37	2001/12/21	00807815
0002035	2003/04/07	Notaría 37	2003/04/09	00874558
0002597	2004/07/26	Notaría 51	2004/08/06	00946845
0003705	2004/11/19	Notaría 64	2004/12/15	00967099
0001603	2005/04/01	Notaría 37	2005/04/04	00983976
3715	2010/07/23	Notaría 37	2010/08/25	01408780
00049	2012/03/10	Junta de Socios	2012/03/20	01617567
3	2012/07/26	Asamblea de Accionist	2012/07/27	01654105
010	2014/12/17	Asamblea de Accionist	2014/12/18	01895322
013	2015/12/09	Asamblea de Accionist	2015/12/24	02048458
018	2017/07/17	Asamblea de Accionist	2017/08/02	02247611

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 12:32:45
Recibo No. AB23083399
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23083399D695F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4322
Actividad secundaria Código CIIU: 4321
Otras actividades Código CIIU: 4330, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.397.482.515
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4322

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 12:32:45
Recibo No. AB23083399
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23083399D695F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.402.568**

CAMARGO ALVAREZ

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1959**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

12-DIC-1978 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00257961-M-0019402568-20100930 **0024**168535A 1 35117192

Bogotá D.C., 14 de abril de 2023

NHW23-198

CERTIFICACION PROVEEDOR EXCLUSIVO

Seres
FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
GRUPO LOGISTICO AERONÁUTICO
Madrid, Cundinamarca

ASUNTO: Certificación De Fabrica

Aireflex de Colombia SAS, en calidad de Fabricante y Distribuidor de los equipos de precisión DATA, certifica que es la única empresa autorizada en Colombia para la ejecución del Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos DATA, sobre los cuales poseemos todos los repuestos originales, tanto como para su mantenimiento preventivo y correctivo, como para su repotenciación o actualización.

Adjuntamos a la presente, la certificación de marca registrada emitida por la Super Intendencia de Industria y Comercio.

Una vez mas quedamos a su entera disposición.

Cordialmente.

AIREFLEX DE COLOMBIA S.A.S

Ingeniero Juan Carlos Camargo Álvarez
Representante Legal

ANEXO - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
Carrera 5 No. 2-91 Sur
Madrid

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA de lo siguiente:

1) La MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA para la atención al público, la línea de atención nacional 3159800 ext 60015 - 60016, el correo electrónico atencionusuario@fac.mil.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.fac.mil.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.fac.mil.co/sites/default/files/linktransparencia/Mecanismos/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_fac_f.pdf y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



NOMBRE JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
CARGO GERENTE GENERAL
Documento de Identidad: 19402568
Correo electrónico: j.camargo@aireflex.com
Fecha: 31 de mayo de 2023.

ANEXO - COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, **JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **19402568**,expedida en **Bogotá** en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato **040-00-M-CAMAN-GRULA-2023** Representante legal de la empresa **AIREFLEX DE COLOMBIA S.A.S** NIT: **860.526.214-8. Proceso de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y control ambiental de precisión de los laboratorios de calibración del escuadrón de Metrología del Grupo Logístico Aeronáutico del Comando Aéreo de Mantenimiento.** De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co, antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

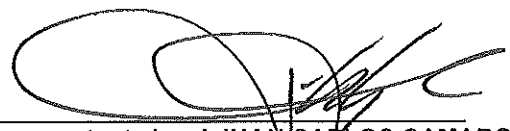
13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 31 días del mes de mayo del año 2023 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



Representante legal JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Documento de Identidad: 79402568
Correo electrónico: j.camargo@aireflex.com

ANEXO - FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Madrid Cundinamarca
Fecha 31 de mayo de 2023

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Proceso de Contratación: No. 040-00-M-CAMAN-GRULA-2023 Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y control ambiental de precisión de los laboratorios de calibración del escuadrón de Metrología del Grupo Logístico Aeronáutico del Comando Aéreo de Mantenimiento

JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **AIREFLEX DE COLOMBIA S.A.S**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés alguno, así como ninguna otra limitación de nuestra capacidad jurídica para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en mención.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

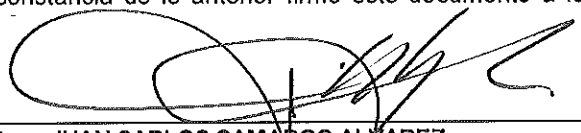
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación en mención.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación en mención, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 31 días del mes de mayo de 2023.



Nombre: JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 19402568

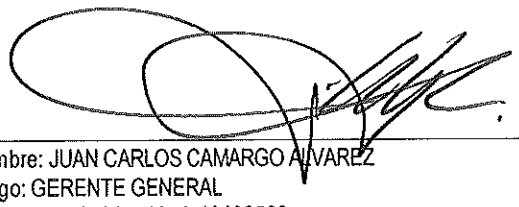
ANEXO A LA
INVITACION PÚBLICA A OFERTAR
040-00-M-CAMAN-GRULA-2023
COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

OBJETO DEL CONTATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas naturales o jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Nota: En caso en que la persona natural o jurídica no presente en la actualidad multas o sanciones, indicar que **NO APLICA.**



Nombre: JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Cargo: GERENTE GENERAL
Documento de Identidad: 19402568

PACTO DE INTEGRIDAD.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN PROCESO CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CONTROL AMBIENTAL DE PRECISIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN DEL ESCUADRÓN DE METROLOGÍA DEL GRUPO LOGÍSTICO AERONÁUTICO DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO SEGÚN FICHA TÉCNICA.

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, actuando en nombre propio y en representación de las personas jurídicas que obran a través nuestro como proponentes, así como de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este proceso de contratación, o intervenido en la preparación de nuestras propuestas para participar en este proceso de contratación, o asesorado a nuestros funcionarios o compañías en dicha participación, y por otra LOS FUNCIONARIOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las Empresas Internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la Casa Matriz de la Compañía y este compromiso cobija a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando ésta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de Contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Árbitro denominado "Defensor para la transparencia del proceso de contratación directa", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho Árbitro Deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la

Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proveedor ha incumplido fuere el adjudicatario de la licitación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente todos los funcionarios de la LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

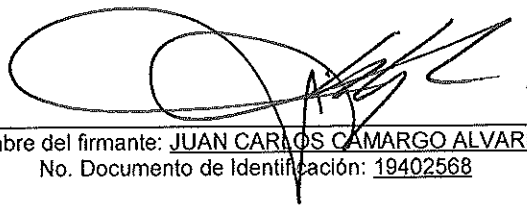
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO firman el presente documento en Madrid, a los _____.

Departamento de Compras Públicas CAMAN

Coronel MARIO FERNANDO CARVAJAL VALLEJO
Ordenador del Gasto

LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES O LOS DELEGADOS POR ESTOS, firman el presente documento en la fecha de presentación de sus propuestas en Madrid, a los 31 días del mes de mayo de 2023



Nombre del firmante: JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
No. Documento de Identificación: 19402568

ANEXO A LA
INVITACION PÚBLICA A OFERTAR
040-00-M-CAMAN-GRULA-2023
COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD BOGOTA — FECHA 31 DE MAYO DE 2023

Apertura [X] Cancelación []

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: **AIREFLEX DE COLOMBIA S.A.S**

Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía:	[]	No.
Cédula de Extranjería:	[]	No.
Nit Persona Jurídica:	[X]	No. **860.526.214-8.**
Nit Persona Natural:	[]	No.
Otro Tipo Documento:	[]	No. Cuál:
Pasaporte:	[]	No.
Tarjeta de Identidad:	[]	No.

Dirección: Calle 21 No 44-30 Teléfono: (601) 2958545

E-mail Mantenimiento2@aireflex.com Fax:

Departamento: Cundinamarca Ciudad: Bogotá Municipio:

Denominación de la cuenta: corriente: X de ahorros:

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: Banco caja social Código: 32

Sucursal: Quinta paredes Ciudad: Bogotá

Dirección: Calle 22B No 42B-10 Teléfono: (601)3077060 Fax:

Número de la cuenta: 21003322706

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario, de lo contrario en el término de evaluación de las ofertas, deberá requerirse al propoente para que allegue una que cumpla esta condición

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: Solicitud rechazada:

Vo Bo: Vo Bo:

Nombre y firma func.perfil presupuesto Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo para la apertura de la cuenta bancaria.
En caso de presentarse oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de mayo de 2023, a las 12:34:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19402568
Código de Verificación	19402568230531123443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de mayo de 2023, a las 12:32:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8605262148
Código de Verificación	8605262148230531123203

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de junio de 2023, a las 08:50:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19402568
Código de Verificación	19402568230601085017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

ANEXO - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
Carrera 5 No. 2-91 Sur
Madrid

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA de lo siguiente:

1) La MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA para la atención al público, la línea de atención nacional 3159800 ext 60015 - 60016, el correo electrónico atencionusuario@fac.mil.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.fac.mil.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.fac.mil.co/sites/default/files/linktransparencia/Mecanismos/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_fac_f.pdf y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



NOMBRE: JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
CARGO: GERENTE GENERAL
Documento de Identidad: 19402568
Correo electrónico: j.camargo@aireflex.com
Fecha: 31 de mayo de 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.402.568**

CAMARGO ALVAREZ

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1959**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

12-DIC-1978 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00257961-M-0019402568-20100930 **0024**168535A 1 35117192

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de junio de 2023, a las 08:52:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8605262148
Código de Verificación	8605262148230601085204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Solicitud N° IT2017/0006251

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CERTIFICA:

INFORMACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO

Expediente Nro:	02 071605		
Fecha Solicitud:	16-Agosto-2002		
Marca:	AIREFLEX (MIXTA)		
Certificado:	267495	Vigencia Hasta: 21-Mayo-2023	
Clasificación:	11 Versión 8		
Cobertura:	RESTRINGIDA		
Productos:	**(11)** EQUIPOS, APARATOS Y SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILA- CION, CALEFACCION Y REFRIGERACION, Y TODOS SUS COMPONENTES, LO QUE INCLUYE CONDUCTOS FLEXIBLES PARA AIRE ACONDICIONADO CON Y SIN AISLAMIENTO TERMICO, DIFUSORES Y REJILLAS PARA AI- RE ACONDICIONADO, VENTILADORES Y HUMIDIFICADORES.		
Titulares Actuales:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS		
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA		
Dirección:	Calle 21 No. 44-30		
Apoderado	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ		
Publicación:	Nro. Gaceta:521	Nro. Publicación:479	Fecha:30-Octubre-2002
Actos Administrativos:	• RESOLUCION 7536 de 27-Marzo-2003 SOLICITUD CONCEDE		
Estado Trámite:	CONCESION		

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

Ref. Solicitud N° IT2017/0006251

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

RENOVACIÓN		
Expediente Nro:	02 071605	Fecha Solicitud: 07-Mayo-2013
Marca:	AIREFLEX (MIXTA)	
Certificado:	267495	
Clasificación:	11 Versión 8	
Vigencia Hasta:	21-Mayo-2023	
Titulares Actuales:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS	
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA	
Dirección:	CRA. 70 D NO. 48 - 30 NORMANDIA PRIMER SECTOR	
Apoderado:	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ	
Fecha Anotación	26-Agosto-2014	
Estado Trámite:	INSCRIPCION	

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

Ref. Solicitud N° IT2017/0006251

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CAMBIO DE DIRECCIÓN		
Expediente Nro:	02 071605	Fecha Solicitud: 27-Octubre-2014
Marca:	AIREFLEX (MIXTA)	
Certificado:	267495	
Clasificación:	11 Versión 8	
Vigencia Hasta:	21-Mayo-2023	
Titulares Actuales:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS	
De:	BOGOTA D.C. COLOMBIA	
Dirección:	CRA 68 NO.48-30	
A:	BOGOTA D.C. COLOMBIA	
Dirección:	Calle 21 No. 44-30	
Apoderado:	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ	
Fecha Anotación	25-Noviembre-2014	
Estado Trámite:	INSCRIPCION	

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

Ref. Solicitud N° IT2017/0006251

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CAMBIO DE NOMBRE

Expediente Nro:	02 071605	Fecha Solicitud: 27-Octubre-2014
Marca:	AIREFLEX (MIXTA)	
Certificado:	267495	
Clasificación:	11 Versión 8	
Vigencia Hasta:	21-Mayo-2023	
De:	AIREFLEX DE COLOMBIA LTDA.	
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA	
Dirección:	CALLE 21 NO. 44-30	
A:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS	
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA	
Dirección:	CALLE 21 # 44-30	
Apoderado:	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ	
Fecha Anotación	25-Noviembre-2014	
Estado Trámite:	INSCRIPCION	

ESTE CONTENIDO ES TOMADO SEGÚN REPORTE DE LA BASE DE DATOS

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., a los 05 días del mes de mayo de 2017

MARIA DEL PILAR SERNA ROMERO

dimada

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

NHW23-285

CERTIFICACION DE RENOVACIÓN DE SIGNO DISTINTIVO

Seres
FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
GRUPO LOGISTICO AERONÁUTICO
Madrid, Cundinamarca

ASUNTO: Certificación De Renovación De Signo Distintivo

Aireflex de Colombia SAS, en calidad de Fabricante y Distribuidor de los equipos de precisión DATA, certifica que el proceso para RENOVACION DEL SIGNO DISTINTIVO se encuentra tramite a partir del 17 de febrero de 2023 de acuerdo a los siguientes datos:

DATOS DEL SIGNO

Marca:	AIREFLEX
Clase:	11
Numero de Certificado:	267495
Vigencia:	21 de mayo de 2023
Expediente No:	02071605
Caso No:	SD2023/0012440
Fecha de Inscripción:	17 de febrero de 2023

TITULAR SIGNO DISTINTIVO

Nombre:	Aireflex de Colombia SAS
Apoderado del Signo Distintivo:	Juan Carlos Camargo Álvarez
Dirección:	Calle 21 # 44 -30
Ciudad:	Bogotá

Adjuntamos a la presente, la CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE UN SIGNO DISTINTIVO emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez mas quedamos a su entera disposición.

Cordialmente.

AIREFLEX DE COLOMBIA S.A.S

JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Representante Legal

CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE UN SIGNO DISTINTIVO

DATOS DEL SIGNO

Marca (Mixta): DATA

Clase (s): 11

Número de certificado: 267496

Vigencia: 21 de mayo de 2033

Expediente No: 02071606

Caso No. SD2023/0012431

Fecha de inscripción: 17 de febrero de 2023

TITULAR (ES) DEL SIGNO DISTINTIVO

Nombre: AIREFLEX DE COLOMBIA SAS

Apoderado del Signo Distintivo

JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Calle 21 44-30
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos
con el medio ambiente



LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC
17 de febrero de 2023

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos
con el medio ambiente

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023 **NHW23-289**

CERTIFICACION DE RENOVACIÓN DE SIGNO DISTINTIVO

Seres
FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
GRUPO LOGISTICO AERONÁUTICO
Madrid, Cundinamarca

ASUNTO: Certificación De Renovación De Signo Distintivo

Aireflex de Colombia SAS, en calidad de Fabricante y Distribuidor de los equipos de precisión DATA, certifica que el proceso para RENOVACION DEL SIGNO DISTINTIVO se encuentra tramite a partir del 17 de febrero de 2023 de acuerdo a los siguientes datos:

DATOS DEL SIGNO

Marca (MIXTA):	DATA
Clase:	11
Numero de Certificado:	267496
Vigencia:	21 de mayo de 2023
Expediente No:	02071606
Caso No:	SD2023/0012431
Fecha de Inscripción:	17 de febrero de 2023

TITULAR SIGNO DISTINTIVO

Nombre: Aireflex de Colombia SAS

Apoderado del Signo Distintivo: Juan Carlos Camargo Álvarez

Dirección: Calle 21 # 44 -30

Ciudad: Bogotá

Adjuntamos a la presente, la CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE UN SIGNO DISTINTIVO emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez mas quedamos a su entera disposición.

Cordialmente.

AIREFLEX DE COLOMBIA S.A.S

JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Representante Legal

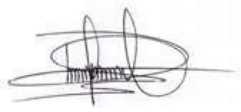
CERTIFICACIÓN

CONSTRUCTORA GAP S.A.S., identificada con **NIT. 800.194.880-9** certifica que la firma **AIREFLEX DE COLOMBIA SAS**, identificada con **Nit. 860.526.214-8**, ha prestados servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados, torres de enfriamiento y ventilación mecánica en las instalaciones del Edificio Torre Squadra, ubicado en la carrera 7 No 63 – 44, que consta de la ejecución de jornadas preventivas mensuales, una jornada cada (1) mes, más todas las llamadas de emergencia que eventualmente puedan requerirse dentro de los 30 días, posteriores a la visita de mantenimiento, bajo un servicio 7X24. El contrato se renueva mediante Otro Sí y en este momento las condiciones son las siguientes:

- Valor del Contrato: $ 41.210.200
- Fecha de Iniciación: 01/08/2022
- Fecha de Terminación: 30/11/2022
- Duración del Contrato: 04 Meses
- Interventor del contrato: Ing. Diego Albarracín
- Celular: 314 210 06 63
- Email: d.albarracin@naigaviria.com
- Nivel de satisfacción: Excelente.

Por tanto y durante este tiempo la relación comercial ha sido adecuada. Los contratos de mantenimiento que se le han otorgado han sido cumplidos en el tiempo acordado entregados a satisfacción. Es por ello que damos fe de que es una empresa responsable en la que se puede confiar plenamente.

La presente constancia se expide a solicitud del interesando a los dieciocho (14) días del mes de JUNIO de 2023.



DIEGO ALBARRACIN
GESTOR DE MANTENIMIENTO
d.albarracin@naigaviria.com
Cra 9 No. 76 - 49 piso 2,
Bogotá, Colombia Direct +57
1 326 5222 - 3142100663
www.naiglobal.com
www.juangaviria.com

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

AIREFLEX DE COLOMBIA SAS *Identificado con* *NI8605262148*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE MICROEMPRESARIAL JURIDICA, radicada en la oficina 0036 QUINTA PAREDES, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	:	*21003322706*
Fecha de Apertura	:	*17 de junio de 2016*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector, 1Sello(s) seco(s)*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0036 QUINTA PAREDES de la ciudad de BOGOTA, el día viernes, 31 de marzo de 2023.

Cordialmente,

Efectuado por:
M5P6C8U8 - MARTHA PULIDO COPETE

Banco Caja Social
OF. QUINTA PAREDES
SC 31 31 MAR 2023 OF. 0036
Vo.Bo.
FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS
TRAMITADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social Establecimiento Bancario

CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE UN SIGNO DISTINTIVO

DATOS DEL SIGNO

Marca (Mixta): DATA

Clase (s): 11

Número de certificado: 267496

Vigencia: 21 de mayo de 2033

Expediente No: 02071606

Caso No. SD2023/0012431

Fecha de inscripción: 17 de febrero de 2023

TITULAR (ES) DEL SIGNO DISTINTIVO

Nombre: AIREFLEX DE COLOMBIA SAS

Apoderado del Signo Distintivo

JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Calle 21 44-30
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos
con el medio ambiente



LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC
17 de febrero de 2023

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos
con el medio ambiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Solicitud N° IT2017/0006251

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CERTIFICA:

INFORMACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO

Expediente Nro:	02 071605		
Fecha Solicitud:	16-Agosto-2002		
Marca:	AIREFLEX (MIXTA)		
Certificado:	267495	Vigencia Hasta: 21-Mayo-2023	
Clasificación:	11 Versión 8		
Cobertura:	RESTRINGIDA		
Productos:	**(11)** EQUIPOS, APARATOS Y SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILA- CION, CALEFACCION Y REFRIGERACION, Y TODOS SUS COMPONENTES, LO QUE INCLUYE CONDUCTOS FLEXIBLES PARA AIRE ACONDICIONADO CON Y SIN AISLAMIENTO TERMICO, DIFUSORES Y REJILLAS PARA AI- RE ACONDICIONADO, VENTILADORES Y HUMIDIFICADORES.		
Titulares Actuales:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS		
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA		
Dirección:	Calle 21 No. 44-30		
Apoderado	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ		
Publicación:	Nro. Gaceta:521	Nro. Publicación:479	Fecha:30-Octubre-2002
Actos Administrativos:	• RESOLUCION 7536 de 27-Marzo-2003 SOLICITUD CONCEDE		
Estado Trámite:	CONCESION		

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

Ref. Solicitud N° IT2017/0006251

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

RENOVACIÓN		
Expediente Nro:	02 071605	Fecha Solicitud: 07-Mayo-2013
Marca:	AIREFLEX (MIXTA)	
Certificado:	267495	
Clasificación:	11 Versión 8	
Vigencia Hasta:	21-Mayo-2023	
Titulares Actuales:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS	
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA	
Dirección:	CRA. 70 D NO. 48 - 30 NORMANDIA PRIMER SECTOR	
Apoderado:	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ	
Fecha Anotación	26-Agosto-2014	
Estado Trámite:	INSCRIPCION	

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

Ref. Solicitud N° IT2017/0006251

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CAMBIO DE DIRECCIÓN		
Expediente Nro:	02 071605	Fecha Solicitud: 27-Octubre-2014
Marca:	AIREFLEX (MIXTA)	
Certificado:	267495	
Clasificación:	11 Versión 8	
Vigencia Hasta:	21-Mayo-2023	
Titulares Actuales:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS	
De:	BOGOTA D.C. COLOMBIA	
Dirección:	CRA 68 NO.48-30	
A:	BOGOTA D.C. COLOMBIA	
Dirección:	Calle 21 No. 44-30	
Apoderado:	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ	
Fecha Anotación	25-Noviembre-2014	
Estado Trámite:	INSCRIPCION	

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

Ref. Solicitud N° IT2017/0006251

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CAMBIO DE NOMBRE

Expediente Nro:	02 071605	Fecha Solicitud: 27-Octubre-2014
Marca:	AIREFLEX (MIXTA)	
Certificado:	267495	
Clasificación:	11 Versión 8	
Vigencia Hasta:	21-Mayo-2023	
De:	AIREFLEX DE COLOMBIA LTDA.	
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA	
Dirección:	CALLE 21 NO. 44-30	
A:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS	
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA	
Dirección:	CALLE 21 # 44-30	
Apoderado:	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ	
Fecha Anotación	25-Noviembre-2014	
Estado Trámite:	INSCRIPCION	

ESTE CONTENIDO ES TOMADO SEGÚN REPORTE DE LA BASE DE DATOS

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., a los 05 días del mes de mayo de 2017

MARIA DEL PILAR SERNA ROMERO

dimada

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Solicitud N° IT2017/0006252

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CERTIFICA:

INFORMACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO

Expediente Nro:	02 071606		
Fecha Solicitud:	16-Agosto-2002		
Marca:	DATA (MIXTA)		
Certificado:	267496	Vigencia Hasta: 21-Mayo-2023	
Clasificación:	11 Versión 8		
Cobertura:	RESTRINGIDA		
Productos:	**(11)** EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CONTROL AMBIENTAL DE PRECI- SION, ESPECIALES PARA CONTROLAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD DENTRO DE RANGOS DE PRECISION.		
Titulares Actuales:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS		
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA		
Direccion:	Calle 21 No. 44-30		
Apoderado	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ		
Publicación:	Nro. Gaceta:521	Nro. Publicación:471	Fecha:30-Octubre-2002
Actos Administrativos:	• RESOLUCION 7537 de 27-Marzo-2003 SOLICITUD CONCEDE		
Estado Trámite:	CONCESION		

RENOVACIÓN

Expediente Nro:	02 071606	Fecha Solicitud: 07-Mayo-2013	
Marca:	DATA (MIXTA)		
Certificado:	267496		
Clasificación:	11 Versión 8		
Vigencia Hasta:	21-Mayo-2023		
Titulares Actuales:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS		
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA		
Direccion:	CRA. 70 D NO. 48 - 30 NORMANDIA PRIMER SECTOR		
Apoderado:	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ		
Fecha Anotación	13-Agosto-2013		
Estado Trámite:	INSCRIPCION		

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

Ref. Solicitud N° IT2017/0006252

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CAMBIO DE DIRECCIÓN			
Expediente Nro:	02 071606	Fecha Solicitud:	27-Octubre-2014
Marca:	DATA (MIXTA)		
Certificado:	267496		
Clasificación:	11 Versión 8		
Vigencia Hasta:	21-Mayo-2023		
Titulares Actuales:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS		
De:	BOGOTA D.C. COLOMBIA		
Direccion:	CRA 68 NO.48-30		
A:	BOGOTA D.C. COLOMBIA		
Direccion:	Calle 21 No. 44-30		
Apoderado:	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ		
Fecha Anotación	25-Noviembre-2014		
Estado Trámite:	INSCRIPCION		

CAMBIO DE NOMBRE			
Expediente Nro:	02 071606	Fecha Solicitud:	27-Octubre-2014
Marca:	DATA (MIXTA)		
Certificado:	267496		
Clasificación:	11 Versión 8		
Vigencia Hasta:	21-Mayo-2023		
De:	AIREFLEX DE COLOMBIA LTDA.		
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA		
Direccion:	CALLE 21 NO. 44-30		
A:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS		
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA		
Dirección:	CALLE 21 # 44-30		
Apoderado:	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ		
Fecha Anotación	25-Noviembre-2014		
Estado Trámite:	INSCRIPCION		

ESTE CONTENIDO ES TOMADO SEGÚN REPORTE DE LA BASE DE DATOS

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., a los 05 días del mes de mayo de 2017

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

Ref. Solicitud N° IT2017/0006252

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC



MARIA DEL PILAR SERNA ROMERO

rbarrerm

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

Bogotá, 13 de junio de 2023

A QUIEN INTERESE

En mi calidad de Revisor Fiscal de **AIREFLEX DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **Nit.860.526.214-8,** he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de: salarios; seguridad social a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales; parafiscales a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA; del personal operativo a la fecha del 13 de junio de 2023 y durante los últimos seis (06) meses. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002 y el Art. 9 de la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión efectuados fueron los siguientes:

a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados párala identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA.

b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F, SENA, preparado por la compañía para el período de los últimos seis (06) meses.

c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

Con base en resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la compañía a la fecha se encuentra a Paz y Salvo y durante los últimos seis (06) meses, pago los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA.

Este informe es para uso exclusivo de la administración de la compañía, y hace parte de los documentos requeridos y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Cordialmente,

ALEJANDRO JAVIER BLANCO GARCIA
Revisor Fiscal - T.P. 120799-T Bogotá

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

NHW23-285

CERTIFICACION DE RENOVACIÓN DE SIGNO DISTINTIVO

Seres
FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
GRUPO LOGISTICO AERONÁUTICO
Madrid, Cundinamarca

ASUNTO: Certificación De Renovación De Signo Distintivo

Aireflex de Colombia SAS, en calidad de Fabricante y Distribuidor de los equipos de precisión DATA, certifica que el proceso para RENOVACION DEL SIGNO DISTINTIVO se encuentra tramite a partir del 17 de febrero de 2023 de acuerdo a los siguientes datos:

DATOS DEL SIGNO

Marca:	AIREFLEX
Clase:	11
Numero de Certificado:	267495
Vigencia:	21 de mayo de 2023
Expediente No:	02071605
Caso No:	SD2023/0012440
Fecha de Inscripción:	17 de febrero de 2023

TITULAR SIGNO DISTINTIVO

Nombre:	Aireflex de Colombia SAS
Apoderado del Signo Distintivo:	Juan Carlos Camargo Álvarez
Dirección:	Calle 21 # 44 -30
Ciudad:	Bogotá

Adjuntamos a la presente, la CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE UN SIGNO DISTINTIVO emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez mas quedamos a su entera disposición.

Cordialmente.

AIREFLEX DE COLOMBIA S.A.S

JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Representante Legal

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023 **NHW23-289**

CERTIFICACION DE RENOVACIÓN DE SIGNO DISTINTIVO

Seres
FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
GRUPO LOGISTICO AERONÁUTICO
Madrid, Cundinamarca

ASUNTO: Certificación De Renovación De Signo Distintivo

Aireflex de Colombia SAS, en calidad de Fabricante y Distribuidor de los equipos de precisión DATA, certifica que el proceso para RENOVACION DEL SIGNO DISTINTIVO se encuentra tramite a partir del 17 de febrero de 2023 de acuerdo a los siguientes datos:

DATOS DEL SIGNO

Marca (MIXTA):	DATA
Clase:	11
Numero de Certificado:	267496
Vigencia:	21 de mayo de 2023
Expediente No:	02071606
Caso No:	SD2023/0012431
Fecha de Inscripción:	17 de febrero de 2023

TITULAR SIGNO DISTINTIVO

Nombre: Aireflex de Colombia SAS

Apoderado del Signo Distintivo: Juan Carlos Camargo Álvarez

Dirección: Calle 21 # 44 -30

Ciudad: Bogotá

Adjuntamos a la presente, la CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE UN SIGNO DISTINTIVO emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez mas quedamos a su entera disposición.

Cordialmente.

AIREFLEX DE COLOMBIA S.A.S

JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Representante Legal

CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE UN SIGNO DISTINTIVO

DATOS DEL SIGNO

Marca (Mixta): AIREFLEX

Clase (s): 11

Número de certificado: 267495

Vigencia: 21 de mayo de 2033

Expediente No: 02071605

Caso No. SD2023/0012440

Fecha de inscripción: 17 de febrero de 2023

TITULAR (ES) DEL SIGNO DISTINTIVO

Nombre: AIREFLEX DE COLOMBIA SAS

Apoderado del Signo Distintivo

JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Calle 21 44-30
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos
con el medio ambiente



LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC
17 de febrero de 2023

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos
con el medio ambiente

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224224781

WEB
12:29:56

Bogotá DC, 31 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AIREFLEX DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 8605262148:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE UN SIGNO DISTINTIVO

DATOS DEL SIGNO

Marca (Mixta): AIREFLEX

Clase (s): 11

Número de certificado: 267495

Vigencia: 21 de mayo de 2033

Expediente No: 02071605

Caso No. SD2023/0012440

Fecha de inscripción: 17 de febrero de 2023

TITULAR (ES) DEL SIGNO DISTINTIVO

Nombre: AIREFLEX DE COLOMBIA SAS

Apoderado del Signo Distintivo

JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Calle 21 44-30
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos
con el medio ambiente



LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC
17 de febrero de 2023

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos
con el medio ambiente

Bogotá D.C., 14 de junio de 2023 **NHW23-303**

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO identificada con Nit. **800.141.641-8**, contrato los servicios de la empresa **AIREFLEX DE COLOMBIA SAS**, identificada con Nit. **860.526.214-8.**, para la Prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Aire Acondicionado y Control Ambiental de Precisión del Centro de Metrología conjunto del CAMAN según ficha técnica en las instalaciones del Centro De Metrología CAMAN Carrera 5 No. 2 – 91 SUR Madrid, Cundinamarca bajo el contrato de No. **011-00-M-CAMAN-CMC-2022** que consta de la ejecución de dos (2) jornadas preventivas, una (1) jornada en el mes de marzo de 2022 y otra jornada en el mes septiembre de 2022, más todas las llamadas de emergencia que eventualmente puedan requerirse dentro de los 30 días, posteriores a la visita de mantenimiento, bajo un servicio 7X24.

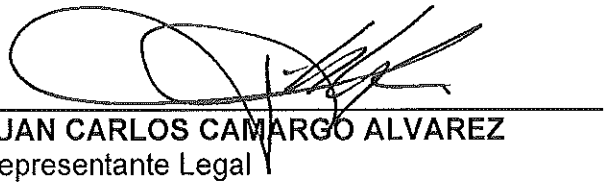
- Valor del Contrato: $ 17.963.050
- Fecha de Acta de Iniciación: 08/02/2022
- Fecha de Terminación: 30/11/2022
- Duración del Contrato: 10 meses
- Interventor del contrato: Ing. Forero Jaque Yeisson Hernando
- Celular: 313 2162013
- Email: YEISSON.FORERO@FAC.MIL.CO
- Nivel de satisfacción: Excelente.

Por tanto y durante este tiempo la relación comercial ha sido adecuada. El contrato de mantenimiento que se le ha otorgado ha sido cumplido en el tiempo acordado entregado a satisfacción.

La presente constancia se expide a solicitud del interesando a los dieciocho (14) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,

AIREFLEX DE COLOMBIA S.A.S



JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Representante Legal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224288189

WEB
08:48:46

Bogotá DC, 01 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19402568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

120799-T



ALEJANDRO JAVIER
BLANCO GARCIA
C.C. 80419940
RESOLUCION INSCRIPCION 217 FECHA 2006/08/24
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 130649

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ANEXO - COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 19402568,expedida en Bogotá en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato 009-00-M-CAMAN-GRULA-2023 Representante Legal de la Empresa AIREFLEX DE COLOMBIA S.A.S NIT: 860.526.214 - 8 **Proceso de Arrendamiento del espacio para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CONTROL AMBIENTAL DE PRECISIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN DEL ESCUADRÓN DE METROLOGÍA DEL CAMAN** De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co, antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

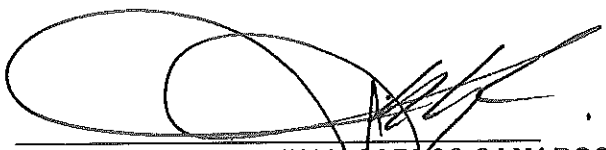
13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 31 días del mes de mayo del año 2023 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



Representante legal JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Documento de Identidad: 19402568
Correo electrónico: j.camargo@aireflex.com

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2023 01:39:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19402568** y Nombre: **JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62235423** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-140
		Versión N°:	02
	FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Vigencia:	08-06-2021

FISCAL, DISCIPLINARIA O PENAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY O DECRETO QUE LA REGLAMENTE COMO SE REFERENCIA A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE 1991

ARTICULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
ARTÍCULO 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".
ARTÍCULO. 74. "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley. El secreto profesional es inviolable".

CÓDIGO DE REGIMEN POLITICO Y MUNICIPAL - LEY 4 DE 1913

ARTÍCULO 320. "Todo individuo tiene derecho a que se le den copias de los documentos que existan en las Secretarías y en los archivos de las oficinas del orden administrativo, siempre que no tengan carácter de reserva...; (...). Ningún empleado podrá dar copia de documentos que según la Constitución o la ley tengan carácter de reservados..., (...)".

POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES - LEY 57 DE 1985

ARTÍCULO 12. "Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se le expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la ley, o no hagan relación a la Defensa o Seguridad Nacional...".

CÓDIGO PENAL COLOMBIANO - LEY 599 DE 2000

ARTÍCULO 194. "Divulgación y empleo de documentos reservados. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor"
ARTÍCULO 196. "Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida comunicación o correspondencia de carácter oficial, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. La pena descrita en el inciso anterior se aumentará hasta en una tercera parte cuando la comunicación o la correspondencia esté destinada o remitida a la Rama Judicial o a los organismos de control o de seguridad del Estado".
ARTÍCULO 418. "Revelación de secreto. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El servidor público que indebidamente dé a conocer documento o noticia que deba mantener en secreto o reserva, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. Si de la conducta resultare perjuicio, la pena será de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses de prisión, multa de veinte (20) a noventa (90) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses".
ARTÍCULO 419. "Utilización de asunto sometido a secreto o reserva. El servidor público que utilice en provecho propio o ajeno, descubrimiento científico, u otra información o dato llegados a su conocimiento por razón de sus funciones y que deban permanecer en secreto o reserva, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público, siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor".
ARTÍCULO 420. "Utilización indebida de información oficial privilegiada. El servidor público que como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública, que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea éste persona natural o jurídica, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público".
ARTÍCULO 463. "Espionaje. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El que indebidamente obtenga, emplee o revele secreto político, económico o militar relacionado con la seguridad del Estado, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a doscientos dieciséis (216) meses".

POR LA CUAL SE DICTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL HÁBEAS DATA Y SE REGULA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN BASES DE DATOS PERSONALES, EN ESPECIAL LA FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE TERCEROS PAÍSES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008

ARTÍCULO 1. "Objeto. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países".

ARTÍCULO 2. "Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todos los datos de información personal registrados en un banco de datos, sean estos administrados por entidades de naturaleza pública o privada.

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que, en Colombia, la información de Seguridad y Defensa Nacional goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que asume el traslado de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de Seguridad Y Defensa Nacional, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información que ponga en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias a que haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-140
	FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Versión N°:	2
		Vigencia:	08-06-2021

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad: Madrid **Fecha: 31 de mayo de 2023**

Entre la Fuerza Aérea Colombiana y un Tercero

Yo JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ identificado(a) con CC. X CE. PA. ☐ ☐ ☐ No. de identificación 19402568 expedido(a) en Bogotá; en nombre de AIREFLEX DE COLOMBIA S.A.S, con número de NIT: 860.526.214-8.

Con el fin de mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que se puede llegar a conocer, administrar, tratar o tener se ha decidido suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad donde acepto, comprendo y acato bajo la gravedad de juramento a las siguientes condiciones, compromisos y deberes:

Primero: Definiciones

- Se entiende como información todos los documentos, archivos digitales, imágenes, planos, guías, instrucciones verbales, datos, registros, logs, notas que contengan un significado específico o parcial de cualquier persona, entidad, instalación u objeto.
- Se entiende como información que goza de reserva legal, aquella que por mandato constitucional o legal reviste de protección especial (información clasificada y calificada).
- Se entiende como información de propiedad de la FAC toda la información suministrada por cualquier miembro de la FAC o el designado para tal fin, de forma impresa, digital o verbal.

Segundo: Prohibiciones al acceso, consulta, suministro o lectura de información de propiedad de la FAC o cualquier información que goce de reserva legal.

- Se prohíbe copiar, almacenar de forma física o en cualquier medio electrónico actual o futuro (USB, discos extraíbles, CD, DVD, Diskette, correos electrónicos, cloud computing, redes sociales, servidores, escáner, registros fotográficos, entre otros), ningún dato o información de propiedad de la FAC o que goce de reserva legal, sin la autorización necesaria para tal fin.
- Se prohíbe duplicar, escanear, sustraer, acceder sin previa autorización a archivos, información o datos, que no estén contemplados expresamente para el normal desarrollo de la reunión, servicio, contrato o prestación de servicios.
- Se prohíbe manipular la información o datos presentados o entregados fuera de lo acordado, con el fin de mantener la confidencialidad e integridad de la información.
- Se prohíbe dejar en descuido los activos de información (documentos, archivos, equipo de cómputo, equipo móvil, entre otros) dispuestos o entregados por la FAC.
- Se prohíbe compartir, suministrar, enviar o publicar cualquier información o dato obtenido, conocido o perteneciente a la FAC, a personal no autorizado para su conocimiento, sin el debido procedimiento de traslado de reserva y previa autorización por la persona o dependencia encargada.
- Se prohíbe divulgar o difundir en provecho propio o de un tercero sin consentimiento del titular, información verbal, escrita o magnética que ponga en conocimiento, desarrolle o resulte de la jornada de trabajo, incluso con anterioridad a la firma del presente acuerdo de confidencialidad que se relacione con temas de Seguridad y Defensa Nacional el cual pretenda constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial, signos distintivos, derechos de autor, investigación o desarrollo y en general la información con reserva legal de La Fuerza Aérea Colombiana – FAC.

Tercero: Disponibilidad de la Información.

- La información, datos o archivos están disponibles a las personas que por mandato y autorización de la FAC se les otorgue el acceso.

Cuarto: Integridad de la Información.

- La información, datos o archivos no se deberán alterar, cambiar o modificar con ninguna finalidad; siempre se debe mantener la originalidad e integridad de los mismos. En caso de requerir alguna actualización o corrección se debe pedir al originador de dicha información que el dato o archivo respectivo se actualice o corrija si da a lugar.

Quinto: Juramento.

- Declaro con mi nombre, firma y el honor que me asiste sobre el compromiso adquirido para conocer información de propiedad de la FAC o que goza de reserva legal y acato las sanciones, penales, disciplinarias, administrativas o fiscales por la inobservancia o desconocimiento que éstas me causaren por infringir los numerales descritos anteriormente; así mismo, leo y comprendo el siguiente fundamento jurídico general que se me pone en conocimiento como medida preventiva:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - FUNDAMENTO JURÍDICO

SE CITAN ALGUNAS NORMAS QUE SIRVEN DE REFERENCIA, SIN PERJUICIO DE AQUELLAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O DEROGUEN Y POR LA CUAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PODRÁ INICIAR ACCIÓN ADMINISTRATIVA,

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que, en Colombia, la información de Seguridad y Defensa Nacional goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que asume el traslado de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de Seguridad Y Defensa Nacional, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información que ponga en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias a que haya lugar.

Esta ley se aplicará sin perjuicio de normas especiales que disponen la confidencialidad o reserva de ciertos datos o información registrada en bancos de datos de naturaleza pública, para fines estadísticos, de investigación o sanción de delitos o para garantizar el orden público.
Se exceptúan de esta ley las bases de datos que tienen por finalidad producir la Inteligencia de Estado por parte del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y de la Fuerza Pública para garantizar la seguridad nacional interna y externa.
Los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio se regirán exclusivamente por las normas y principios consagrados en las normas especiales que las regulan.
Igualmente, quedan excluidos de la aplicación de la presente ley aquellos datos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico y aquellos que circulan internamente, esto es, que no se suministran a otras personas jurídicas o naturales".

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012

ARTÍCULO 1. "Objeto. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".

ARTÍCULO 2. "Ámbito de aplicación. Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.
El régimen de protección de datos personales que se establece en la presente ley no será de aplicación:
a) A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización. En este caso los Responsables y Encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la presente ley;
b) A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
c) A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
d) A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
e) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008;
f) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993...".

ARTÍCULO 3. "Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se entiende por:
a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión...".

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA FORTALECER EL MARCO JURÍDICO QUE PERMITE A LOS ORGANISMOS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA CUMPLIR CON SU MISIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DE 2013

ARTÍCULO 33. "Reserva. Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada.
Excepcionalmente y en casos específicos, por recomendación de cualquier organismo que lleve a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, el Presidente de la República podrá acoger la recomendación de extender la reserva por quince (15) años más, cuando su difusión suponga una amenaza grave interna o externa contra la seguridad o la defensa nacional, se trate de información que ponga en riesgo las relaciones internacionales, esté relacionada con grupos armados al margen de la ley, o atente contra la integridad personal de los agentes o las fuentes...".

ARTÍCULO 38. "Compromiso de reserva. Los servidores públicos de los organismos que desarrollen actividades de inteligencia y contrainteligencia, los funcionarios que adelanten actividades de control, supervisión y revisión de documentos o bases de datos de inteligencia y contrainteligencia, y los receptores de productos de inteligencia, se encuentran obligados a suscribir acta de compromiso de reserva en relación con la información de que tengan conocimiento. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos reservados, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
Para garantizar la reserva, los organismos de inteligencia y contrainteligencia podrán aplicar todas las pruebas técnicas, con la periodicidad que consideren conveniente, para la verificación de las calidades y el cumplimiento de los más altos estándares en materia de seguridad por parte de los servidores públicos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia...".

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que, en Colombia, la información de Seguridad y Defensa Nacional goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que asume el traslado de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de Seguridad Y Defensa Nacional, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información que ponga en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias a que haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-140
		Versión N°:	02
	FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Vigencia:	08-06-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – LEY ESTATUTARIA 1712 DE 2014

ARTÍCULO 2. "Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley".

ARTÍCULO 18. "Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. <Artículo corregido por el artículo 2 del Decreto 1494 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:
a) <Literal corregido por el artículo 1 del Decreto 2199 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011.
b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad.
c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales.
PARÁGRAFO. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable".

ARTÍCULO 19. "Información exceptuada por daño a los intereses públicos. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:
a) La defensa y seguridad nacional;
b) La seguridad pública;
c) Las relaciones internacionales;
d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
f) La administración efectiva de la justicia;
g) Los derechos de la infancia y la adolescencia;
h) La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
i) La salud pública.
PARÁGRAFO. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos".

CONFORME A LO ANTERIOR FIRMA:

Prometiente:

Firma y Pos-firma del Prometiente
No. de Identificación 19402568 de Bogotá

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que, en Colombia, la información de Seguridad y Defensa Nacional goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que asume el traslado de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de Seguridad Y Defensa Nacional, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información que ponga en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias a que haya lugar.

AIRE ACONDICIONADO
CENTROS DE COMPUTO
AUTOMATIZACION DE EDIFICIOS

REFERENCIA
Carta 2019-1

Bogotá D.C., 19 de Enero de 2022 **JCW22-011**

Señores
Fuerza Aérea Colombiana.
FAC MADRID.

ASUNTO: CERTIFICACION DE FABRICA.

AIREFLEX DE COLOMBIA SAS, en calidad de Fabricante y distribuidor de los equipos de precisión DATA, certifica que es la única empresa autorizada en Colombia para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos DATA, sobre los cuales poseemos todos los repuestos originales, tanto para su mantenimiento (preventivo y correctivo) como para su repotenciación o actualización.

Adjuntamos a la presente, la certificación de marca registrada emitida por la Super Intendencia de Industria y Comercio.

Cualquier duda y/o inquietud con gusto la resolveremos en el PBX (1) 295-8548

Cordialmente,

AIREFLEX DE COLOMBIA SAS. [1]

Ing. JUAN CARLOS CAMARGO A.
Representante Legal

[1] *Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001: Versión 2015 Auditado y Aprobado,*
Alcance: Diseño, Fabricación, Montaje, Suministro de Equipos y Sistemas de: Aire Acondicionado, Ventilación Mecánica, Automatización, Seguridad, CCTV, Control de Accesos, Detección y Extinción de Incendios y el mantenimiento de éstos.

AIRE ACONDICIONADO
CENTROS DE COMPUTO
AUTOMATIZACION DE EDIFICIOS

REFERENCIA
Carta 2019-1

CERTIFICADO DE GARANTÍA DE EXISTENCIA DE REPUESTOS EN COLOMBIA

Aireflex de Colombia sas, en su calidad de fabricante y distribuidor de los equipos de precisión marca DATA, por medio de la presente CERTIFICA que posee en stock local, en su fábrica de Bogotá localizada en la Calle 21 #44-30 de la ciudad de Bogotá, una competa línea de absolutamente todos los componentes internos (y/o partes de repuesto) de los equipos de precisión DATA, en todos sus modelos, lo cual incluye, pero no se limita a los siguientes elementos:

- Microprocesador de Control principales y periféricos.
- Tarjeta receptora de señales digitales de alarma.
- Tarjeta emisora de alarmas digitales y/o escalonamiento de etapas de calefacción.
- Pantalla Táctil.
- Motor de evaporadora y de condensadora.
- Blower de evaporadora.
- Hélices de condensadora.
- Humidificador tipo Flow Thru.
- Resistencias recalentadoras.
- Compresor
- Cinta LED indicadora de marcha y de alarma (Azul / Roja).
- Fuentes de Poder.
- Interruptores de Protección.
- Fusibles Internos para microprocesador principal.
- Filtros de Aire
- Filtro secador de refrigerante.

La disponibilidad de repuestos puede verificarse de manera presencial en nuestras dependencias.

De igual manera certificamos que todo el sistema instalado cuenta con una garantía limitada contra defectos de calidad y montaje por un período de doce (12) meses contados a partir del arranque de los equipos.

AIREFLEX DE COLOMBIA recomienda que en todos los centros de datos y demás aplicaciones críticas se debe tener equipo de Aire Acondicionado de respaldo en una configuración n+1.

AIREFLEX DE COLOMBIA SAS.

DATA COMPUTER ROOM UNITS
Precision Room Air Conditioners

Calle 21 # 44-30 Bogotá
PBX: (+57 1) 295 - 8548

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Solicitud N° IT2017/0006252

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CERTIFICA:

INFORMACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO

Expediente Nro:	02 071606
Fecha Solicitud:	16-Agosto-2002
Marca:	DATA (MIXTA)
Certificado:	267496 Vigencia Hasta: 21-Mayo-2023
Clasificación:	11 Versión 8
Cobertura:	RESTRINGIDA
Productos:	**(11)** EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CONTROL AMBIENTAL DE PRECI- SION, ESPECIALES PARA CONTROLAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD DENTRO DE RANGOS DE PRECISION.
Titulares Actuales:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA
Direccion:	Calle 21 No. 44-30
Apoderado	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Publicación:	Nro. Gaceta:521 Nro. Publicación:471 Fecha:30-Octubre-2002
Actos Administrativos:	• RESOLUCION 7537 de 27-Marzo-2003 SOLICITUD CONCEDE
Estado Trámite:	CONCESION

RENOVACIÓN

Expediente Nro:	02 071606 Fecha Solicitud: 07-Mayo-2013
Marca:	DATA (MIXTA)
Certificado:	267496
Clasificación:	11 Versión 8
Vigencia Hasta:	21-Mayo-2023
Titulares Actuales:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA
Direccion:	CRA. 70 D NO. 48 - 30 NORMANDIA PRIMER SECTOR
Apoderado:	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Fecha Anotación	13-Agosto-2013
Estado Trámite:	INSCRIPCION

Página **1** de **3**

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Ref. Solicitud N° IT2017/0006252

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CAMBIO DE DIRECCIÓN

Expediente Nro:	02 071606 Fecha Solicitud: 27-Octubre-2014
Marca:	DATA (MIXTA)
Certificado:	267496
Clasificación:	11 Versión 8
Vigencia Hasta:	21-Mayo-2023
Titulares Actuales:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS
De:	BOGOTA D.C. COLOMBIA
Direccion:	CRA 68 NO.48-30
A:	BOGOTA D.C. COLOMBIA
Direccion:	Calle 21 No. 44-30
Apoderado:	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Fecha Anotación	25-Noviembre-2014
Estado Trámite:	INSCRIPCION

CAMBIO DE NOMBRE

Expediente Nro:	02 071606 Fecha Solicitud: 27-Octubre-2014
Marca:	DATA (MIXTA)
Certificado:	267496
Clasificación:	11 Versión 8
Vigencia Hasta:	21-Mayo-2023
De:	AIREFLEX DE COLOMBIA LTDA.
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA
Direccion:	CALLE 21 NO. 44-30
A:	AIREFLEX DE COLOMBIA SAS
Domicilio:	BOGOTA D.C. COLOMBIA
Dirección:	CALLE 21 # 44-30
Apoderado:	JUAN CARLOS CAMARGO ALVAREZ
Fecha Anotación	25-Noviembre-2014
Estado Trámite:	INSCRIPCION

ESTE CONTENIDO ES TOMADO SEGÚN REPORTE DE LA BASE DE DATOS

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., a los 05 días del mes de mayo de 2017

Página **2** de **3**

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Ref. Solicitud N° IT2017/0006252

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

MARIA DEL PILAR SERNA ROMERO

rbarrerm

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

SuAporte | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 63067841 **Fecha de creación del** miércoles, 03 de mayo de 2023 04:38:37 PM **Período de Cotización:** 2023-04

Período de Servicio: 2023-05

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

PAGADA 03/05/2023

Se certifica que en la fecha 2023-05-03, la empresa AIREFLEX DE COLOMBIA SAS con documento de identificación NI860526214, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 2972332	AGUDELO GARCIA NELSON	NINGUNA AFP	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 2972332	AGUDELO GARCIA NELSON	NINGUNA AFP	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79926374	ALARCON APONTE JOHN FREDY	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79561914	ALBA VERGARA HUGO	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79561914	ALBA VERGARA HUGO	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CE 597874	ALVAREZ CHIRINOS JUAN RAFAEL	COLFONDOS	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1016068143	BALLEN MORENO JAIME ANDRES	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016068143	BALLEN MORENO JAIME ANDRES	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 7709227	BARRAGAN VARGAS DIEGO IGNACIO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 7709227	BARRAGAN VARGAS DIEGO IGNACIO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023866083	BAYONA LUIS JAVIER	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023866083	BAYONA LUIS JAVIER	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023866083	BAYONA LUIS JAVIER	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80814806	CACERES MONCADA JUAN CARLOS	COLFONDOS	ALIANSALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80814806	CACERES MONCADA JUAN CARLOS	COLFONDOS	ALIANSALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80814806	CACERES MONCADA JUAN CARLOS	COLFONDOS	ALIANSALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80814806	CACERES MONCADA JUAN CARLOS	COLFONDOS	ALIANSALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19402568	CAMARGO ALVAREZ JUAN CARLOS	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80879907	CAMARGO CAMARGO CESAR DIEGO	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19402568	CAMARGO ALVAREZ JUAN CARLOS	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79223592	CANTOR GOMEZ JULYAN ALBERTO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2023-05-03, la empresa AIREFLEX DE COLOMBIA SAS con documento de identificación NI860526214, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 79223592	CANTOR GOMEZ JULYAN ALBERTO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79223592	CANTOR GOMEZ JULYAN ALBERTO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79223592	CANTOR GOMEZ JULYAN ALBERTO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19495367	CARDONA BARACALDO ARTURO	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19495367	CARDONA BARACALDO ARTURO	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79752702	CARREÑO TRIANA NUMAR	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79752702	CARREÑO TRIANA NUMAR	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52742622	CHUNZA CHINGATE DIANA MERCEDES	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79314310	CIFUENTES GREGORIO	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79314310	CIFUENTES GREGORIO	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79314310	CIFUENTES GREGORIO	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 3102225	COGOLLO ZUÑIGA OSWALDO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1002604896	DELGADO CASTILLO YILMER ELIAN	PORVENIR	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1002604896	DELGADO CASTILLO YILMER ELIAN	PORVENIR	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1002604896	DELGADO CASTILLO YILMER ELIAN	PORVENIR	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007157190	DIAZ CANTOR DYLAN SANTIAGO	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007157190	DIAZ CANTOR DYLAN SANTIAGO	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79920280	FONTECHA SALAZAR GIOVANNI	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033809303	GARCIA GARCIA JUNIOR ALEXANDER	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79578219	GARCIA DURAN JORGE ENRIQUE	COLPENSIONES	NUEVA EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80377484	GARCIA GOMEZ JOHN ALEXANDER	COLFONDOS	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79578219	GARCIA DURAN JORGE ENRIQUE	COLPENSIONES	NUEVA EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80377484	GARCIA GOMEZ JOHN ALEXANDER	COLFONDOS	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033809303	GARCIA GARCIA JUNIOR ALEXANDER	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026284884	GARZON SOLER YULY ANDREA	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1006570025	GOMEZ CARDOZO ELIAN ARTURO	PROTECCION	EPS CAJACOPI	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1006570025	GOMEZ CARDOZO ELIAN ARTURO	PROTECCION	EPS CAJACOPI	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030615540	GONZALEZ ROZO ANDREA LORENA	COLPENSIONES	ALIANSALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030615540	GONZALEZ ROZO ANDREA LORENA	COLPENSIONES	ALIANSALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030615540	GONZALEZ ROZO ANDREA LORENA	COLPENSIONES	ALIANSALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1014281605	HERNANDEZ FLORIDO NATALIA	PROTECCION	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2023-05-03, la empresa AIREFLEX DE COLOMBIA SAS con documento de identificación NI860526214, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 91454471	LAGOS CALDERON CELEDONIO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 91454471	LAGOS CALDERON CELEDONIO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016025072	LAITON SANCHEZ HAROL ANDRES	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79756293	MACHUCA MORENO PEDRO ANTONIO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79756293	MACHUCA MORENO PEDRO ANTONIO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1022413019	MERCADO CALDERON DANIEL RICARDO	COLFONDOS	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79853737	MONTAÑO PINILLA NELSON GUSTAVO	COLFONDOS	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016027446	NIETO PALMA JOHANTH CAMILO	PROTECCION	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98499730	PATIÑO VILLA CESAR OVIDIO	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98578705	PATIÑO VILLA ELKIN JAIME	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98499730	PATIÑO VILLA CESAR OVIDIO	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79427767	PEÑA ROJAS WILSON	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 39800390	PUENTES REYES LUZ YANETH	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 39800390	PUENTES REYES LUZ YANETH	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007296437	QUIMBAYO PATIÑO ARLEY SEBASTIAN	PROTECCION	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016003915	RINCON MONTAÑO ANDRES	PORVENIR	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016003915	RINCON MONTAÑO ANDRES	PORVENIR	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026557924	ROCHA WILMAR ORLANDO	PROTECCION	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79136821	RODRIGUEZ GARZON MARIO OSWALDO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	SI	NO	NO
CC 79996802	SANCHEZ NIEVES EDWIN	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1014181967	SANTOS MONSALVE BELEN	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1014181967	SANTOS MONSALVE BELEN	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	SI	NO	NO
CC 74181129	SIABATO SIABATO GUILLERMO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 3256542	TORRES VEGA ALADINO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 3256542	TORRES VEGA ALADINO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
PT 1410641	VARGAS BLANCO DAVID SAUL	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
PT 1410641	VARGAS BLANCO DAVID SAUL	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 6844747	VELASQUEZ NUÑEZ ELKIN ANTONIO	PROTECCION	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 6844747	VELASQUEZ NUÑEZ ELKIN ANTONIO	PROTECCION	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 6844747	VELASQUEZ NUÑEZ ELKIN ANTONIO	PROTECCION	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023923992	VELASQUEZ ALONSO BRIAM JESSID	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2023-05-03, la empresa AIREFLEX DE COLOMBIA SAS con documento de identificación NI860526214, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1010056608	VELEZ GARCIA FABIO ANDRES	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1010056608	VELEZ GARCIA FABIO ANDRES	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1096201737	VILLALOBOS DIAZ RAFAEL	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1047389316	ZUÑIGA OSORIO WILMAN	PROTECCION	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 63637659 **Fecha de creación del** lunes, 05 de junio de 2023 08:38:38 AM **Período de Cotización:** 2023-05

Período de Servicio: 2023-06

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

PAGADA 02/06/2023

Se certifica que en la fecha 2023-06-02, la empresa AIREFLEX DE COLOMBIA SAS con documento de identificación NI860526214, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1002604896	DELGADO CASTILLO YILMER ELIAN	PORVENIR	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1006570025	GOMEZ CARDOZO ELIAN ARTURO	PROTECCION	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1006570025	GOMEZ CARDOZO ELIAN ARTURO	PROTECCION	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007157190	DIAZ CANTOR DYLAN SANTIAGO	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007157190	DIAZ CANTOR DYLAN SANTIAGO	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007157190	DIAZ CANTOR DYLAN SANTIAGO	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007296437	QUIMBAYO PATIÑO ARLEY SEBASTIAN	PROTECCION	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1010056608	VELEZ GARCIA FABIO ANDRES	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1014181967	SANTOS MONSALVE BELEN	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1014281605	HERNANDEZ FLORIDO NATALIA	PROTECCION	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016003915	RINCON MONTAÑO ANDRES	PORVENIR	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016003915	RINCON MONTAÑO ANDRES	PORVENIR	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016025072	LAITON SANCHEZ HAROL ANDRES	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016025072	LAITON SANCHEZ HAROL ANDRES	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016025072	LAITON SANCHEZ HAROL ANDRES	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016025072	LAITON SANCHEZ HAROL ANDRES	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016025072	LAITON SANCHEZ HAROL ANDRES	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016025072	LAITON SANCHEZ HAROL ANDRES	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016027446	NIETO PALMA JOHANTH CAMILO	PROTECCION	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016068143	BALLEN MORENO JAIME ANDRES	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1018459742	SANTANA MARTINEZ LUISA FERNANDA	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2023-06-02, la empresa AIREFLEX DE COLOMBIA SAS con documento de identificación NI860526214, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1022413019	MERCADO CALDERON DANIEL RICARDO	COLFONDOS	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023866083	BAYONA LUIS JAVIER	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023923992	VELASQUEZ ALONSO BRIAM JESSID	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023923992	VELASQUEZ ALONSO BRIAM JESSID	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023923992	VELASQUEZ ALONSO BRIAM JESSID	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026284884	GARZON SOLER YULY ANDREA	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026557924	ROCHA WILMAR ORLANDO	PROTECCION	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026557924	ROCHA WILMAR ORLANDO	PROTECCION	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026557924	ROCHA WILMAR ORLANDO	PROTECCION	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033809303	GARCIA GARCIA JUNIOR ALEXANDER	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033809303	GARCIA GARCIA JUNIOR ALEXANDER	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1047389316	ZUÑIGA OSORIO WILMAN	PROTECCION	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1096201737	VILLALOBOS DIAZ RAFAEL	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1096201737	VILLALOBOS DIAZ RAFAEL	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1096201737	VILLALOBOS DIAZ RAFAEL	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
PT 1410641	VARGAS BLANCO DAVID SAUL	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19402568	CAMARGO ALVAREZ JUAN CARLOS	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19495367	CARDONA BARACALDO ARTURO	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19495367	CARDONA BARACALDO ARTURO	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19495367	CARDONA BARACALDO ARTURO	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 2972332	AGUDELO GARCIA NELSON	NINGUNA AFP	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 3102225	COGOLLO ZUÑIGA OSWALDO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 3256542	TORRES VEGA ALADINO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 39800390	PUENTES REYES LUZ YANETH	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52742622	CHUNZA CHINGATE DIANA MERCEDES	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52742622	CHUNZA CHINGATE DIANA MERCEDES	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CE 597874	ALVAREZ CHIRINOS JUAN RAFAEL	COLFONDOS	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	SI	NO	NO
CC 6844747	VELASQUEZ NUÑEZ ELKIN ANTONIO	PROTECCION	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 6844747	VELASQUEZ NUÑEZ ELKIN ANTONIO	PROTECCION	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 6844747	VELASQUEZ NUÑEZ ELKIN ANTONIO	PROTECCION	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 74181129	SIABATO SIABATO GUILLERMO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2023-06-02, la empresa AIREFLEX DE COLOMBIA SAS con documento de identificación NI860526214, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 74181129	SIABATO SIABATO GUILLERMO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 74181129	SIABATO SIABATO GUILLERMO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 7709227	BARRAGAN VARGAS DIEGO IGNACIO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 7709227	BARRAGAN VARGAS DIEGO IGNACIO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79136821	RODRIGUEZ GARZON MARIO OSWALDO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	SI	NO	NO
CC 79223592	CANTOR GOMEZ JULYAN ALBERTO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79223592	CANTOR GOMEZ JULYAN ALBERTO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79223592	CANTOR GOMEZ JULYAN ALBERTO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79314310	CIFUENTES GREGORIO	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79314310	CIFUENTES GREGORIO	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79314310	CIFUENTES GREGORIO	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79427767	PEÑA ROJAS WILSON	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79427767	PEÑA ROJAS WILSON	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79561914	ALBA VERGARA HUGO	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79578219	GARCIA DURAN JORGE ENRIQUE	COLPENSIONES	NUEVA EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79578219	GARCIA DURAN JORGE ENRIQUE	COLPENSIONES	NUEVA EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79578219	GARCIA DURAN JORGE ENRIQUE	COLPENSIONES	NUEVA EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79752702	CARREÑO TRIANA NUMAR	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79752702	CARREÑO TRIANA NUMAR	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79752702	CARREÑO TRIANA NUMAR	PROTECCION	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79756293	MACHUCA MORENO PEDRO ANTONIO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79756293	MACHUCA MORENO PEDRO ANTONIO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79853737	MONTAÑO PINILLA NELSON GUSTAVO	COLFONDOS	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79853737	MONTAÑO PINILLA NELSON GUSTAVO	COLFONDOS	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79920280	FONTECHA SALAZAR GIOVANNI	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79920280	FONTECHA SALAZAR GIOVANNI	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79926374	ALARCON APONTE JOHN FREDY	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79996802	SANCHEZ NIEVES EDWIN	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80377484	GARCIA GOMEZ JOHN ALEXANDER	COLFONDOS	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80377484	GARCIA GOMEZ JOHN ALEXANDER	COLFONDOS	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80377484	GARCIA GOMEZ JOHN ALEXANDER	COLFONDOS	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2023-06-02, la empresa AIREFLEX DE COLOMBIA SAS con documento de identificación NI860526214, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 80814806	CACERES MONCADA JUAN CARLOS	COLFONDOS	ALIANSALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80814806	CACERES MONCADA JUAN CARLOS	COLFONDOS	ALIANSALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80814806	CACERES MONCADA JUAN CARLOS	COLFONDOS	ALIANSALUD	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80879907	CAMARGO CAMARGO CESAR DIEGO	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 91454471	LAGOS CALDERON CELEDONIO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98499730	PATIÑO VILLA CESAR OVIDIO	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98499730	PATIÑO VILLA CESAR OVIDIO	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98499730	PATIÑO VILLA CESAR OVIDIO	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98499730	PATIÑO VILLA CESAR OVIDIO	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98578705	PATIÑO VILLA ELKIN JAIME	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 7537

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 2 71606 0

LA JEFE DE LA DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Conceder el registro de :

LA MARCA MIXTA	:	DATA(SEGUN MODELO ADJUNTO)
CERTIFICADO No	:	
PARA DISTINGUIR	:	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CONTROL AMBIENTAL DE PRECISION, ESPECIALES PARA CONTROLAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD DENTRO DE RANGOS DE PRECISION. Productos comprendidos en la clase 11 de la Octava Edición de la Clasificación Internacional de Niza.
VIGENCIA	:	Diez (10) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.
TITULAR	:	AIREFLEX DE COLOMBIA LTDA.
DOMICILIO	:	BOGOTA D.C. COLOMBIA CRA. 68 NO. 48-30

ARTICULO SEGUNDO : Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTICULO TERCERO : Notifíquese personalmente al(a) doctor(a) CAMARGO ALVAREZ JUAN CARLOS---------- apoderado del titular, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella proceden los recursos de reposición ante el Jefe de la División de Signos Distintivos y el de apelación para ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. 27 MAR. 2003

Dado en Bogotá D.C., a los

LA JEFE DE LA DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

MARIA DEL SOCORRO HUMENTA CORBACHO

Apoderado :CAMARGO ALVAREZ JUAN CARLOS
Dirección :CRA. 68 NO. 48-30, BOGOTA, D.C., COLOMBI
Ciudad :BOGOTA
crojas

DATA
COMPUTER ROOM UNITS

7537